

V I S T O:

Las Actuaciones del Expediente letra D N° 956/14 referente a la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/14, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 13 a 25 del expediente ut-supra mencionado obra pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública N° 04/14 para la contratación del servicio de barrido de cordones cunetas en la zona urbana de la localidad de Magdalena, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000,00).

Que a fs. 49, 49 vta y 50 del mismo expediente obra constancia de la publicación en distintos medios del llamado a Licitación Pública N° 04/14, para la provisión de dicho servicio,

Que a fs. 51 obra el acta de apertura, en la que consta la concurrencia de una única empresa oferente, que resulta ser la Firma CHIODI José Ricardo,

Que la cotización presentada contiene un incremento del 19,78 % con respecto al presupuesto oficial, dando un monto final cotizado en de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS CON 00/000 (\$1.054.116,00),

Que a fs. 81 el Director a cargo de Servicios Públicos informa que no es posible realizar el servicio a través de la administración, por no contar con el personal y con los recursos necesarios, por lo que sugiere la adjudicación a dicha empresa,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a Adjudicar la Licitación Pública N° 04/14 para el barrido de cordones cuneta en la zona urbana de la localidad de Magdalena, a la firma CHIODI José Ricardo, por un monto de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS CON 00/000 (\$1.054.116,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAGDALENA EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2014.-**

Registrada bajo el n° 3188/14.-